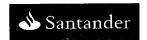


96.966.790-4 844500419091

CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En	SANTIAGO		a 09	de MAYO	de	2017	, entre e	Banco
Sar	tander-Chile	, institución ban	caria con dom	nicilio en <u>B</u>	ANDERA 140, SANT	IAGO		
al f	final de este sominado en sidamente rep	instrumento, el este contrato resentado por quo de Apertura de	n adelante "e como "el C uien(es) suscr	, actu el Banco", liente", "e ibe(n) al fir	ando represen por una parte Deudor", o al de este inst	tada por e, y por "el Ord rumento,	la otra, enante", se ha ce	quien es actuando
PRI	MERO: De lo	s antecedentes de personas do	s. El Ordenant	e requiere	para el desarro	ollo de su	us negoci	os otorgar nd By.
SEC créc Ley de Nor del	GUNDO: De I dito no rotativa General de E Normas Finan	a Línea de Cré a que se regirá Bancos sobre lín cieras del Banc pios Internaciona Publicado en	edito. Por este por las dispos nites de crédit o Central de (ales del Bance	e acto, el E iciones de o; por la no Chile y por o Central o	Banco concede este contrato y ormativa del Ca las normas pe de Chile, espe	al Orde por las apítulo III rtinentes ecialmen	nante una disposicion I.I.1 del Com del Com te el Ca	a línea de ones de la ompendio pendio de pítulo VIII
eve Ord	ntual(es) pag lenante,	e to de la Línea o(s) de la Carta si és será emitida cor	de Crédito S sta se hicier	itand By po e efectiva	or parte del Ba por el Benef	inco, em	itida a so	licitud dei
1.		no de vigencia del año ²⁰¹⁸		de Crédito	Stand By, h	asta el	día <u>²⁵</u>	de
2.	Será emitida	con cláusula de	irrevocable e	intransfe	rible.			
3.	El Beneficiar	io de esta Carta	de Crédito St	and By ser	BANCO INTERBA	NK (PERÚ)		
			·- <u>-</u> -				, con s	ede en
4.	disponible de	otal de la Car e la Línea de El monto de la	Crédito que Carta de Cré	se establ dito Stand	ece para esto	os efecto será por	os en el	presente
).
	Tendrá por o CREDITICIAS -	bjeto garantizar otorgadas a top	al Beneficiario CAPITAL SA RUC	o lo siguien : 20600163346	te: GARANTIZA L CON BANCO INTER	AS FACILID. RBANK.	ADES	
; }	transmisión Beneficiario y	e Crédito Stan vía mensaje St v sin que sea ne l Banco Emisor.	WIFT autention	cado dirigi	do al y recep	cionado	por el	respectivo
	hacerla efect mediante trar	de Crédito Sta iva mediante nsmisión vía m bligaciones gara	simple reque ensaje SWIF	erimiento Tautentica	o presentació ado, certificano	n al Ei do que	misor, fo el Orden	rmalizado
Clie	ente: FACTOTAL	S.A.						
						-		



PAGARÉ

Carta de Crédito Stand By en Moneda Extranjera contra Línea de Crédito. Nº:
Monto:
Debo y pagaré a la orden del Banco Santander-Chile , el díadedel año, en su oficina MATRIZ ubicada en
BANDERA 140, SANTIAGO. la suma de
) que
he(hemos) recibido en préstamo de dicho Banco.
El presente pagaré se suscribe de conformidad con lo indicado en la cláusula Décimo Quint del "Contrato de Línea para Operaciones de Crédito destinadas a cubrir eventuales pago de Cartas de Crédito Stand By en Moneda Extranjera" firmado por el Suscriptor con esta mism fecha.
La obligación de que da cuenta el presente pagaré corresponde a una operación de crédit de dinero en moneda extranjera y, por ende, su capital y los intereses son pagaderos en la mism moneda adeudada, en conformidad a las normas del Banco Central de Chile y artículo 20, incis segundo, de la Ley Nº 18.010, del año 1981.
El pago de la obligación se realizará mediante fondos inmediatamente disponibles, sin deducció de ningún impuesto, imposición, embargo o arancel de cualquier naturaleza presente o futur que puedan establecerse bajo las leyes de la República de Chile, los que serán de cargo de suscriptor y otros obligados conforme al presente Pagaré.
INTERÉS POR MORA En caso de mora o simple retardo en el pago se capitalizarán los intereses vencidos, e conformidad al artículo 9 de la Ley 18.010 y se devengará un interés penal igual a máximo que la ley permita estipular, a la fecha de suscripción de este pagaré o el interé señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.010, cualquiera de los dos que sea el más alto, el que se calculará sobre el nuevo capital adeudado, interés penal que correrá desde la mora o simple retardo hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor.
PROTESTO El Suscriptor y/o avalista(s) del presente pagaré libera(n) desde ya al Banco Santander- Chile de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por efectuarlo, podrá realizar diche diligencia, a su elección en forma bancaria o notarial o por el funcionario público que corresponda En todo caso, en el evento de protesto los gastos e impuestos que se devenguen con este motivo serán de cargo del Suscriptor.
CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS El Banco Santander-Chile queda facultado, sin que ello importe obligación, para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o ahorro y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco el suscriptor y cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.
INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el suscriptor, avalista(s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus continuadores y/o sucesores legales conforme a los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.
Suscriptor: FACTOTAL S.A.

Forma parte del Pagaré N por		, suscrito a la orden de B	anco Santander-Chile
AVAL(ES) Me(Nos) constituyo(cons solidario(s) de este p prórrogas, renovaciones deudor(es), inclusive las quedando subsistente viéndose afectada ésta adelante se constituyan codeuda solidaria, mant otras personas tomen s dichas terceras persor modificaciones a la(s) s represente, como tambi autorizados para modifi actualmente estén cons a que se refiere el pre	stituimos) en aval(es) sin lagaré. Asimismo, acep si y/o modificaciones que si que se perfeccionen comi(nuestra) responsable en forma alguna por ol para seguridad de las misteniendo plena vigencia mobre sí las obligaciones a se hagan cargo de ociedad(es) deudora(s). E én los futuros tenedores car, sustituir, alzar o reritituidas o que en el futuro esente pagaré, pudiendo stros) herederos y/o suce	limitaciones y enfiador(es) to(aceptamos) desde ya e se pudiesen acordar en onforme a lo estipulado er didad solidaria en caráctiras garantías que se hall smas obligaciones objeto di avaladas en cualquier forme activo y pasivo del del Banco Santander-Chile y del presente instrumento, nunciar, en todo o en paro se constituyan para cauci exigirse el cumplimiento esores, en conformidad a	las resuscripciones, tre el acreedor y n'este mismo pagaré er de indivisible, no en constituidas o en e este aval y fianza y solidaria aun cuando na, y aunque dicha o eudor e introduzcan y quien sus derechos quedan desde luego te, las garantías que ionar las obligaciones de esta obligación a
C.I. ó RUT			
		C.	
			l
Aval II			
C.I. 6 RUT			
Anoderado 1		C.	·
Apoderado 2		_	l
Firma 1 Aval!	Firma 2 Aval I	Firma 1 Aval II	Firma 2 Aval II
Aval III		C.I	
Aval IV		C.I	
Domicilio			
	Firma Aval III	Firma Aval IV	

Forma parte del Pagaré Nºpor	, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile
AUTORIZACIÓN NOTARIAL	
Autorizo la(s) firma(s) de:	
Suscriptor o Apoderado(s):	
Don(ña)	C.l
Don(ña)	C.l
Don(ña)	C.I
Todos en representación del suscriptor	
Aval(es):	
Don(ña)	C.I.
Don(ña)	
Todos en representación del aval I	
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.I
Todos en representación del aval II	
Don(ña)	~ 1
Don(ña)	C.I
Todos en representación del aval III	
	0.1
Don(ña)	C.I
Todos en representación del aval IV	C.I
Todos en representación del avai iv	
Cónyuge(s) de aval(es):	
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.I
Don(ña)	
Don(ña)	C.I
. , .	
_	401.050
En, ade	del allo
NC	OTARIO